EXPEDIENTE: L.E.P.2005/48 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de

Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

RAÚL GALA MORILLO Eva María Fernández Melitón

DENUNCIADO: AREND CORNELIS KUIPER

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> TSJERKEPAED, 8

LOCALIDAD: FRIESLAND (Holanda)

### **HECHOS:**

Se detectó diverso material apto para observación de la flora y fauna silvestre, en el interior de una furgoneta estacionada y cerrada en dicho lugar. Tras identificar a los propietarios del vehículo, se procedió a abrirlo, comprobando en su interior la existencia, escondidas entre diversos objetos, de varias cajas compartimentadas y forradas con goma espuma que contenían gran cantidad huevos de aves silvestres.

Registrada minuciosamente la furgoneta, fueron halladas en su interior, ocultas, nuevas cajas compartimentadas con más huevos de diferentes tamaños, procedentes igualmente que los anteriores de aves silvestres.

Dichos huevos pertenecen a especies de aves silvestres, catalogadas de interés sensible a la alteración de su hábitat, vulnerables, de interés especial, protegida y tres de ellas no catalogadas.

En total fueron intervenidos: ciento noventa y uno (191) huevos que corresponden a diecisiete (17) especies de aves protegidas y cuya catalogación es: aves sensibles a la alteración de su hábitat, aves vulnerables, aves de interés especial y tres de ellas no catalogadas. Siendo el valor total de los huevos intervenidos cuatrocientos trece mil seiscientos setenta y seis (413.676) euros.

Registrados sus domícilios, fueron intervenidos un total de 850 huevos de especies protegidas...

CALIFICACIÓN: Grave y Muy Grave ARTÍCULO: 66.3.5, 66.3.10, 66.4.2, 66.4.4 y 66.4.5 de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

ARTÍCULO: 91.14 en relación con el artículo 57.15 de la Ley 8/90, de

21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

SANCIÓN: Grave.- Multa desde 6.010,13 a 60,101,21 Euros

Muy Grave.- Multa desde 60.101,22 a 300.506,05 euros

# OTRAS MEDIDAS..

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

# ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

**DNI: NB 2889791** 

Mérida, a 10 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A 2004/5 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.

<u>INSTRUCTOR</u> <u>SECRETARIO</u>

Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

Da. W. WACARENA MONEDERO MONTERO-ESPINOSA DNI: 418480-H

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ CORTINAS DE S. MIGUEL, 5-2º

LOCALIDAD: 49015 ZAMORA-

HECHOS: -Construcción de una vivienda de, aproximadamente, 8 x 13 m2 sin el preceptivo Informe favorable de

Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la

Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN: 600 Euros OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE: L.E.I.A 2004/383 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: VICENTE DE ANTONIO HERNÁNDEZ DNI: 7826865

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE YUSTE, nº 35-P-2º

LOCALIDAD: 10400 JARAÍZ DE LA VERA- CACERES

<u>HECHOS:</u> Construcción de un edificio destinado a vivienda sobre parcela propiedad de la persona que figura como denunciado. La construcción es de una forma cuadrada, con una superficie de 160 metros cuadrados, paredes exteriores de piedra y con cubierta superior a cuatro aguas de teja roja.

Todo ello careciendo del estudio de Impacto Ambiental necesario para la construcción de un edificio destinado a vivienda.

CALIFICACIÓN: 450 Euros Leve ARTÍCULO: 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la

Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN 450 Euros OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/103 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los

Espacios Naturales de Extremadura.

<u>INSTRUCTOR</u> <u>SECRETARIO</u>

Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

<u>DENUNCIADO:</u> Eugenio Alvarez De la Cruz <u>DNI:</u> 06950508-T

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Ronda de la Pizarra, nº 8-2°D

LOCALIDAD: 10005 Cáceres - Cáceres

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplia es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/186 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los

Espacios Naturales de Extremadura.

<u>INSTRUCTOR</u> <u>SECRETARIO</u>

Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

<u>DENUNCIADO:</u> JOSÉ CARRETERO CIENFUEGO <u>DNI:</u>

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ MIGUEL DE UNAMUNO, Nº 1

LOCALIDAD: 06480 MONTIJO - BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplia es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/83 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios

Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

<u>DEN'INCIADO:</u> José Manuel Cañamero Trujillo <u>DNI:</u> 7001520k

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Santiago Caldera, nº 6, 1ºE

LOCALIDAD: 10004 Cáceres - Cáceres

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplia es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/179 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los

Espacios Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

<u>DENUNCIADO:</u> JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ <u>DNI:</u>

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ PRÍNCIPE DE VERGARA, 95-2º DERECHA

LOCALIDAD: 06240 FUENTE DE CANTOS - BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplia es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/146 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los

Espacios Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: Elías Carbajo Hurtado DNI: 76009920A

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camero Juan Ramón, nº 11

LOCALIDAD: Madrid- Madrid

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplia es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/114 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios

Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: José Luis Martín Hernández DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Dehesa Boyai: Pol. 12 Parc. 12

LOCALIDAD: 10820 Cañaveral -Cáceres

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplia es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

<u>EXPEDIENTE: LEIA 2004/73 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO</u>

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. SEVERO MÉNDEZ RODRÍGUEZ DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NUEVA DE SAN ROQUE, 26

LOCALIDAD: BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplia es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente – Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/83 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PRO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios

Naturales de Extremadura.

<u>INSTRUCTOR</u> <u>SECRETARIO</u>

Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

<u>DENUNCIADO:</u> José Manuel Cañamero Trujillo <u>DNI:</u>

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santiago Caldera, nº 6, 1°E

LOCALIDAD: 10004 Cáceres- Cáceres

HECHOS: 1.- Construcción de aproximadamente 120m2 careciendo del informe de impacto ambiental.

- 2.- Instalación de una valla de 115 m lineales con cuadrículas inferiores a 15x30 m sin contar con el informe de Impacto Ambiental.
- 3.- Construcción de una caseta de aperos de aproximadamente 3x3x3.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 66.2.12 Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: Multas de 650, 400 y 200 Euros

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/130 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los

Espacios Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

<u>DENUNCIADO:</u> Agapito Sánchez Vivas <u>DNI:</u>

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Reina Sofía, 48

LOCALIDAD: 06480 Montijo- Badajoz

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplia es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente –Mérida.

**EXPEDIENTE: LEIA 2004/130 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios

Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: Agapito Sánchez Vivas DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Reina Sofía, 48

LOCALIDAD: 06480 Montijo- Badajoz

<u>HECHOS:</u> -Construcción de una casa de 10x8 metros con bloque blanco de una planta y cubierta con teja roja. Dicha construcción no posee el preceptivo Informe de Impacto Ambiental ni la correspondiente licencia del Ayuntamiento

**CALIFICACIÓN:** Leve

ARTÍCULO: 66.2.12 Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: 675 Euros

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2004/87 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA RESOLUCIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios

Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: Julián García Díaz DNI: 108663B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marqués de Valdivia, 3-1º-5

LOCALIDAD: Alcobendas Madrid

**HECHOS:** 1.- Construcción caseta de 5,10x4,45 metros y una altura de 3,30 metros.

- 2.- Construcción Nave de 7,40x6,30 y una altura aproximada de 5 metros.
- 3.- Ampliación en chalet existente con porche de 4,2x10,40 metros.

<u>CALIFICACIÓN:</u> Leve <u>ARTÍCULO:</u> 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN:

## **OTRAS MEDIDAS.:**

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 12 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.